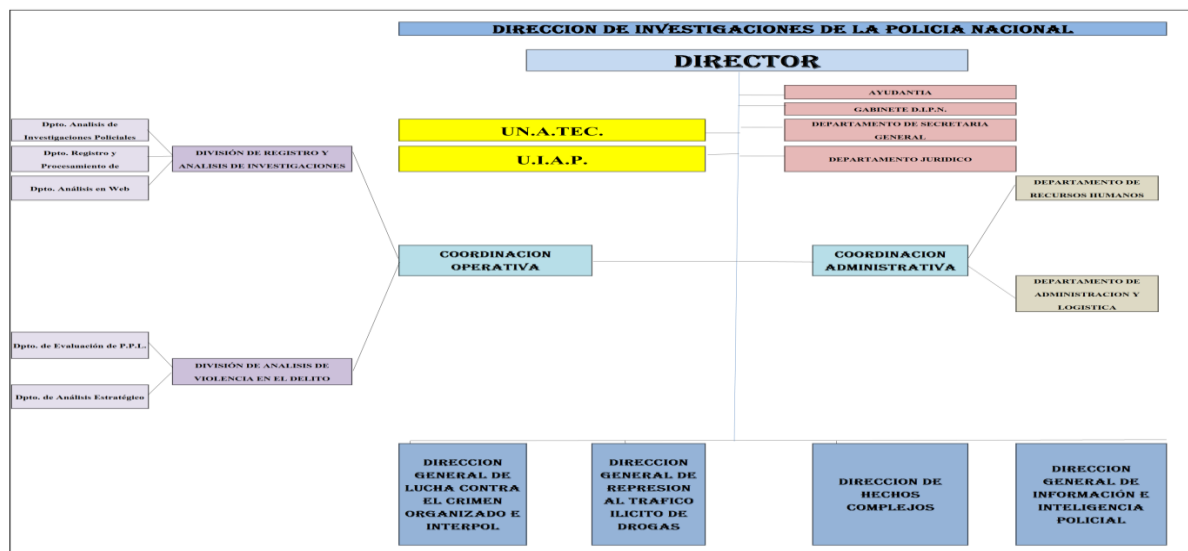


D.I.P.N.: Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional

Se crea por el Artículo **93 de la Ley 19.670 de fecha 15 de Octubre de 2018** y es Reglamentada por el **Decreto 84/019 de fecha 25 de Marzo de 2019**.-

Por Resolución Ministerial de fecha 15 de Mayo de 2019, se dispuso la transformación de la Dirección de Información Táctica en la **Dirección de Hechos Complejos** también como unidad bajo la órbita de la DIPN

ORGANIGRAMA:



MISIÓN:

La D.I.P.N. como servicio policial especializado dependiente del Ministerio del Interior a través de la Dirección de la Policía Nacional, desarrollará actividades tendientes a dirigir, supervisar y coordinar las investigaciones policiales que se realicen bajo su órbita y por la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL, la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, la Dirección General de Información e Inteligencia Policial; la Dirección de Hechos Complejos, la UN.A.TEC. y la U.I.A.P.

Directamente o a través de las Unidades sobre las que ejerce dirección y supervisión técnica operativa será encargada de **proteger a la República de amenazas terroristas, del crimen organizado transnacional, de la ciber delincuencia, de la trata y tráfico de personas, del tráfico de estupefacientes, del tráfico ilícito de armas, del lavado de activo, crímenes de lesa humanidad, genocidio, violencia basada**

en género y delitos tales como secuestro, extorsión, rapiña cuando estén vinculados a grupos delictivos organizados, así como todo delito que atente contra los principios democráticos y republicanos del gobierno.

COMETIDOS:

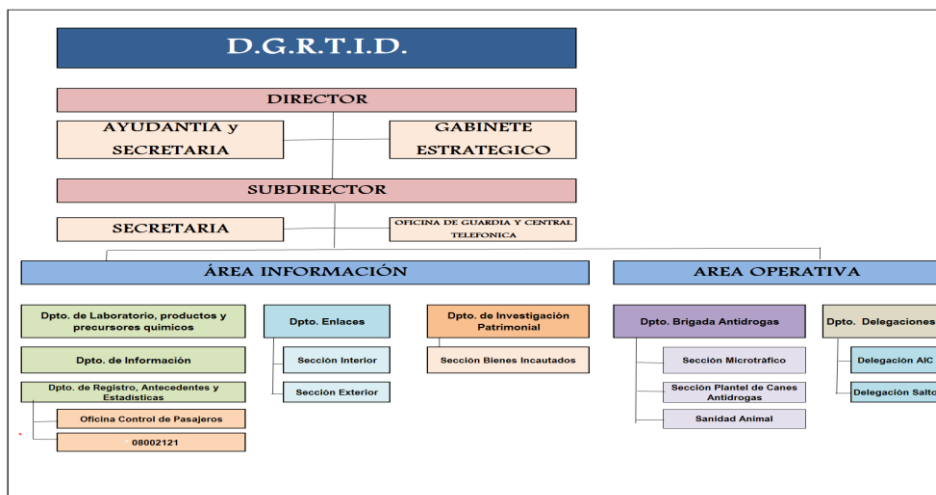
Dentro de sus cometidos se encuentra el de Mantener un canal técnico de comunicación con los Servicios de Inteligencia del Estado y un estrecho vínculo con la Unidad de Depuración, Priorización y Asignación de Denuncias (DPA) de la Fiscalía General de la Nación a fin de coordinar las investigaciones policiales.-

También la coordinación de las acciones entre las direcciones que están bajo su órbita, así como la administración y gerenciamiento de todos los recursos humanos, materiales y financieros de las mismas; lo que confluye en la **Coordinación Administrativa** de la Dirección.-

Por medio de la **Coordinación Operativa** le compete la recolección, procesamiento, análisis y disseminación de la información necesaria para la prevención y eventual represión de los hechos con apariencia de delito, coadyuvando en la toma de decisiones estratégicas en materia de seguridad pública, resultando su análisis una herramienta primordial para la unificación de eventos relacionados e insumo importante para el esclarecimiento de los hechos llevados por las distintas unidades dependientes de la D.I.P.N. como también por otras unidades policiales.-

UNIDADES BAJO SU ÓRBITA:

D.G.R.T.I.D.- Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas



Los inicios de la Dirección se remontan al año 1973, con la existencia de un Departamento dependiente de lo que hoy conocemos como Dirección General de Información e Inteligencia Policial, en ese entonces denominado «BRIGADA DE NARCÓTICOS Y DROGAS PELIGROSAS».

Con el Decreto Ley 14.294 del 31 de octubre de 1974 «Ley de Estupefacientes», el Artículo 24 le asigna al Ministerio del Interior la prevención, control y represión de todas aquellas acciones que constituyan una importación, exportación, producción, fabricación, tráfico, comercialización o uso ilegal de las sustancias reguladas por la ley.

La citada norma crea la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas y la Comisión Honoraria.

Por el Decreto 446/993 del 14 de octubre de 1993, se reglamenta la creación de la D.G.R.T.I.D., instalándose su base en el lugar que ocupa en la actualidad, Barrio Prado, Calle Delmira Agustini 1082, Casona declarada Patrimonio Nacional por tratarse del ex domicilio de la destacada poetisa uruguaya Delmira Agustini, considerando esta fecha como una nueva era en la investigación del narcotráfico.-

En el año 2015 con la implementación del sistema informático Guardián, que permite procesar digitalmente las interceptaciones telefónicas dispuestas por la Justicia, se reemplazó el viejo sistema de escuchas telefónicas del año 2002 (metodología de espejo) que consistía en derivar una llamada a un celular «espejo», creándose de esta manera la UNATEC (Unidad de Apoyo Tecnológico).-

COMETIDOS:

- La «prevención, control y represión del tráfico ilícito de drogas y de aquellas acciones que contravengan las normas sobre producción, distribución y empleo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas».

MECANISMO DE TRABAJO:

- La D.G.R.T.I.D posee dos grandes motores de trabajo: como lo es la investigación de grupos criminales vinculados al micro tráfico que operen a nivel nacional y especialmente en Montevideo y la Zona Metropolitana; y por otro lado la investigación de grupos criminales vinculados al macro tráfico que operan a nivel nacional e internacional, siendo la única Unidad policial con competencia nacional en la investigación de casos vinculados al narcotráfico.

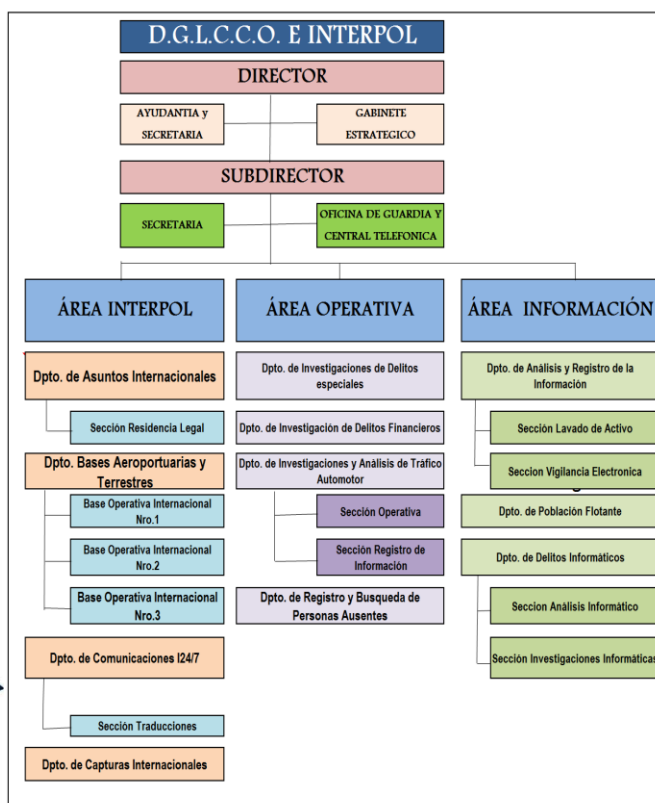
- Para ello se cuenta no solo con la colaboración de las Delegaciones propias, también con las Brigadas Departamentales Antidrogas de cada Jefatura Departamental, y se destaca el vínculo generado con similares en el exterior

(Unidades Policiales y Agencias de América y Europa), permitiendo esto fluidez e intercambio de información, lo que ha redundado en la obtención de importantes resultados.

- Se han instaurado mecanismos de denuncia como el Sistema de denuncia Anónima llamando por teléfono al 08002121, convertido en el punto de partida de muchas de las investigaciones a nivel de macro y micro tráfico.

D.G.L.C.C.O. e INTERPOL-

Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL



Se creó por el artículo 246 de la Ley Nro. 18.719 del 27 de diciembre de 2010 como Unidad Especializada del Ministerio del Interior, con competencia nacional; considerando la magnitud y el crecimiento de la actividad delictiva llevada a cabo por la delincuencia organizada, surgió la necesidad de crear una Unidad, como organismo especializado en la materia.

COMETIDOS:

- La prevención, control y represión del Crimen Organizado, dentro del principio de cooperación recíproca, y con arreglo a lo establecido en la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios.
- La prevención y represión de los ilícitos económicos, informáticos y complejos que ameriten su intervención.

- Brindar asistencia a las autoridades de la policía criminal de los países miembros de la Organización Internacional de Policía Criminal.
- Cumplir en lo que fuere aplicable, las decisiones de la Asamblea General de la referida Organización.
- La formación de un registro en que figuren todas aquellas organizaciones y delincuentes cuya actividad ilícita a nivel nacional o internacional se relacionen con la materia de esta ley.
- La producción de todos aquellos informes que correspondan conforme a las convenciones suscritas por la República referidas de esta temática. Debiendo trabajar en forma articulada con los Juzgados competentes.-

ROL ESTRATÉGICO: El Rol como actor estratégico para la Seguridad Interna del Estado y su contribución al Sistema Nacional de Inteligencia de Estado, en adelante SNIE, se orienta a generar inteligencia criminal táctica, operacional y/o estratégica, para contrarrestar las capacidades y actividades de personas, grupos u organizaciones delictivas que representen o puedan representar un riesgo o una amenaza a la Seguridad del País en el orden interno; coordinando y articulando acciones a nivel Nacional o Internacional para hacer frente a las amenazas emergentes en materia de “Delincuencia Organizada”.

INTERPOL: La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) conocida actualmente por la sigla O.I.P.C., tiene su origen en el 1er. Congreso de Policía Judicial celebrado en Mónaco del 14 al 18 de abril de 1914. En esa oportunidad Juristas y Policías de 14 países se reunieron a efectos de crear una Oficina y Central que pudiera atender los casos de criminales o delincuentes Internacionales.

El vocablo INTERPOL, es la contracción de la expresión inglesa “International Police”.

En la actualidad, con 194 países miembros se convierte en una de las Organizaciones Internacionales más grandes del mundo, superando en uno la cifra de países que integran las Naciones Unidas.

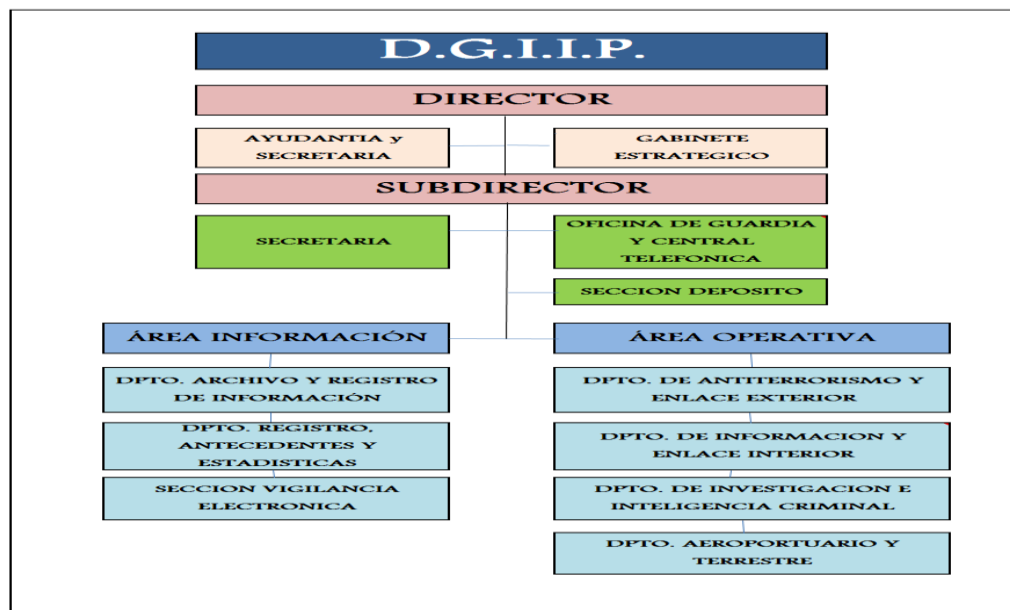
La Sede Central se encuentra en Lyon, Francia y los idiomas oficiales que se manejan son: inglés, francés, árabe y español.

Uruguay se afilió a esta Organización Privada el 18 de febrero de 1955, a fin de realizar intercambio de información para favorecer la lucha contra los delitos comunes, facilitando el accionar policial mediante el suministro de datos y antecedentes.

Cada uno de los países miembros de Interpol mantiene una Oficina Central Nacional (OCN).-

Su trabajo se centra en la seguridad pública, terrorismo, crimen organizado, tráfico de drogas, tráfico de armas, tráfico de personas, lavado de dinero, pornografía infantil, crímenes económicos y corrupción.

D.G.I.I.P. – Dirección General de Información e Inteligencia Policial



RESEÑA HISTORICA:

En los orígenes de la actual D.G.I.I.P., el **19 de setiembre de 1947**, se crea el **Servicio de Inteligencia y Enlace** dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo publicado en el Boletín de Ordenes Diarias (en adelante B.O.D.) Nro. 17.431, disponiendo intervenir en los delitos contra la soberanía del Estado, Contra los Estados extranjeros o sus Jefes o representantes, conflictos obreros, actividades anti nacionales, control de armas y explosivos, entre otras.

El **20 de julio de 1967** se crea la **Dirección de Información e Inteligencia** por B.O.D. 22.826 y 22.947 del año 1968, se le agregan tareas a las ya establecidas en 1974, consistente en los servicios instalados en los puntos de contralor

internacional de pasajeros que dependerán de esta Dirección.

El **22 de mayo de 1970** por Ley Nro. 13.963 (Ley Orgánica Policial) es creada la **Dirección Nacional de Información e Inteligencia**, con competencia y jurisdicción a nivel de todo el territorio nacional.

Entre los años 1981 y 1985 vuelve a depender de la Jefatura de Policía de Montevideo, hasta el 12 de junio de 1985.

Entre 2011 y 2015 ha cambiado su denominación, modificándose su denominación, el **11 de noviembre de 2011** pasa a denominarse **Dirección General de Información e Inteligencia** y el **18 de febrero de 2015** **Dirección General de Información e Inteligencia Policial**, sin ser modificados sus cometidos. -

COMETIDOS:

- Promover actividades de contrainteligencia que permitan garantizar la seguridad del personal, las instalaciones, los documentos y las comunicaciones de la Dirección.

- Investigar y someter al Poder Judicial a los autores, cómplices o encubridores de aquellos delitos comprendidos en el Código Penal, Libro II, Título I "De los delitos contra la soberanía del Estado contra los Estados Extranjeros sus jefes o Representantes" Título II "Delitos contra el orden político interno del estado" y Título III "Delitos contra la paz pública".

- Asumir toda investigación que le sea encomendada por el Poder Judicial o por autoridades ministeriales, debiendo recepcionar las denuncias que se radiquen por parte de los ciudadanos.

- Colaborar e intercambiar información con todos los servicios análogos del Estado e Internacionales dentro del marco legal, con la finalidad entre otros de la lucha contra la violencia en el deporte, el tráfico interno e internacional de armas y el terrorismo.

- Obtener, procesar, evaluar, registrar y eventualmente archivar la información referente a hechos y actividades que puedan atentar contra la Constitución,

- Cooperar con las reparticiones de las Jefaturas de Policía y de la Dirección Nacional de Migración, en el contralor de entrada y salida de personas del territorio nacional de acuerdo con las leyes vigentes.

- Participar en tareas de seguridad ante la realización de eventos internacionales y/o la presencia de dignatarios extranjeros.

- En la actualidad se cumple con el Decreto 84/2019, art. 156 y 157, por el que se sumaron dos nuevos cometidos: las investigaciones relacionadas a maniobras

por tráfico de armas y las investigaciones sobre hechos de violencia en espectáculos deportivos.

DESAFÍOS:

La prevención debe ser la prioridad, pero también la respuesta adecuada para una amenaza determinada. Actuar de manera proactiva en lugar de reactiva, le cuesta mucho menos al Estado, en especial en aquellos países como Uruguay que cuentan con limitados recursos humanos y materiales.

D.H.C. – Dirección de Hechos Complejos



La Dirección de Información Táctica de la Jefatura de Policía de Montevideo se transformó en la **Dirección de Hechos Complejos** por Resolución Ministerial de fecha 15 de Mayo de 2019; jerarquizando su actuación al nivel de una dirección con competencia nacional y haciéndola dependiente de la D.I.P.N., pasando así a formar parte de las Direcciones dedicadas a la investigación de delitos especiales que trabajan coordinadamente en la investigación de delitos muchas veces vinculados. -

COMETIDOS:

- Prevenir, reprimir e investigar los delitos considerados graves, violentos y/o complejos, comprendiendo delitos tales como Homicidios, Secuestros, Extorsión, Copamientos y/o Rapiñas que revistan las características señaladas.
- Investigar los delitos de homicidio en los cuales haya transcurrido más de seis meses sin que se haya producido su esclarecimiento y en los cuales no hayan habido avances tales como libramiento de orden de captura.
- Investigar o ejecutar procedimientos u operaciones de carácter sensible y altamente complejo conforme directivas de la DIPN.
- Dirigir, supervisar y controlar las investigaciones de las Áreas de Investigaciones de las Jefaturas Departamentales en aquellos casos en que la gravedad lo amerite conforme evaluación de la DHC con aval de la DIPN.
- Ejercer supervisión técnica sobre las Áreas de Investigaciones de las Jefaturas Departamentales únicamente en las investigaciones de los delitos de su competencia.

DESAFÍOS:

- Asumir la investigación de delitos graves que generan consternación e impacto social, logrando resultados que son señales claras para la población en general, desestimulado además a la delincuencia.-

UNIDADES BAJO LA ORBITA DE LA DIPN:

UN.A.TEC. – La U.NA.TEC. tendrá como cometido específico el de apoyar a las Unidades Policiales en la investigación de los delitos, para lo que pondrá a disposición de ellas las herramientas tecnológicas adquiridas por el Ministerio del Interior, en régimen de 24 horas, los 365 días del año.

Tendrá a su cargo la tramitación y administración de medidas judiciales; gestión y administración de sistemas de colección de datos; de herramientas que permitan el análisis relacional de la información colectada y toda aquella solución tecnológica de inteligencia que a futuro sea puesta a disposición de la Policía Nacional.

U.I.A.P. La Unidad de Investigación y Análisis Penitenciario tendrá como cometido específico la investigación de los delitos que tengan vinculación con Unidades Penitenciarias de todo el país.